



## Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 580 -2023-UNTRM/CU

Chachapoyas, 26 JUL 2023

### VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XLV de Consejo Universitario, de fecha 25 de julio de 2023; y

### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 8.- Autonomía universitaria. La UNTRM se rige por el principio de autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220 Ley Universitaria, el presente Estatuto y sus reglamentos correspondientes". Asimismo, señala en el "Artículo 48.- Consejo de la Facultad. El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano de Facultad de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el presente Estatuto";

Que asimismo el Estatuto Universitario, establece en la "Cuarta Disposición Transitoria. En las Facultades donde no se haya podido elegir el Consejo de Facultad, por no haber candidatos que cumplan los requisitos, sus funciones serán asumidas por el Consejo Académico integrado por el Decano, el Director del Departamento Académico, los Directores de Escuela y un tercio (1/3) corresponde a los representantes estudiantiles. Los representantes estudiantiles serán designados por el Decano entre los estudiantes del VI al IX ciclo de las Escuelas Profesionales de la Facultad, que ocupen los primeros puestos en base a su promedio ponderado. La duración del mandato del Consejo Académico es de un año lectivo";

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2023-UNTRM/AU, de fecha 17 de abril de 2023, se aprueba el cambio de denominación de la Facultad de Ciencias Sociales (FACISO) por Facultad de Arqueología y Antropología (FARAN) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; en ese marco MODIFICAR el Artículo 63 inciso b) del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, quedando redactado de la siguiente forma: Artículo 63.- Facultades. Son unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes. Son Facultades de la UNTRM las siguientes: (...) b) Facultad de Arqueología y Antropología (FARAN);

Que con Resolución de Decanato N° 050-2023-UNTRM-VRAC/FARAN, de fecha 24 de julio de 2023, la Decana (e) de la Facultad de Arqueología y Antropología, resuelve en el Artículo Primero.- Conformar el Consejo Académico de la Facultad de Arqueología y Antropología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a partir del 24 de julio hasta el 30 de setiembre de 2023, quedando integrado de la siguiente manera:



## Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 580 -2023-UNTRM/CU

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Dra. Luisa Karina Reyes Rodríguez	Decana (e) de la Facultad de Arqueología y Antropología
Dr. Alex Alonso Pinzón Chunga	Director (e) del Departamento Académico
Mg. Álvaro Hernán Castañeda Mesía	Directora (e) de la Escuela Profesional de Arqueología
Dr. Fidel Ernesto Crisanto Gómez	Director (e) de la Escuela Profesional de Antropología
Srta. Katerin Fiorela Torres Rojas	Estudiante de la Escuela Profesional de Arqueología
Srta. Wene Marlit Carrión Reyna	Estudiante de la Escuela Profesional de Antropología

Que con Oficio N° 256-2023-UNTRM-VRAC/FARAN, de fecha 24 de julio de 2023 la Decana (e) de la Facultad de Arqueología y Antropología, remite al Vicerrector Académico, la Resolución de Decanato N° 050-2023-UNTRM-VRAC/FARAN, descrita en el párrafo anterior, solicitando su ratificación correspondiente en sesión de Consejo Universitario;

Que mediante Oficio N° 0790-2023-UNTRM-VRAC, de fecha 25 de julio de 2023, el Vicerrector Académico, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la ratificación de la Resolución de Decanato N° 050-2023-UNTRM-VRAC/FARAN, antes mencionada;

Que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el "Artículo 17. Eficacia anticipada del acto administrativo. 17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que asimismo, el Estatuto Universitario, prescribe en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 25 de julio de 2023, acordó ratificar la Resolución de Decanato N° 050-2023-UNTRM-VRAC/FARAN, de fecha 24 de julio de 2023, de la Decana (e) de la Facultad de Arqueología y Antropología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR** la **Resolución de Decanato N° 050-2023-UNTRM-VRAC/FARAN**, de fecha 24 de julio de 2023, mediante la cual, la Decana (e) de la Facultad de Arqueología y Antropología, resuelve en el Artículo Primero.- Conformar el Consejo Académico de la Facultad de Arqueología y Antropología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con eficacia anticipada a partir del 24 de julio hasta el 30 de setiembre de 2023, quedando integrado de la siguiente manera:



## Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 580 -2023-UNTRM/CU

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Dra. Luisa Karina Reyes Rodríguez	Decana (e) de la Facultad de Arqueología y Antropología
Dr. Alex Alonso Pinzón Chunga	Director (e) del Departamento Académico
Mg. Álvaro Hernán Castañeda Mesía	Directora (e) de la Escuela Profesional de Arqueología
Dr. Fidel Ernesto Crisanto Gómez	Director (e) de la Escuela Profesional de Antropología
Srta. Katerin Fiorela Torres Rojas	Estudiante de la Escuela Profesional de Arqueología
Srta. Wene Marlit Carrión Reyna	Estudiante de la Escuela Profesional de Antropología

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** las disposiciones internas que se opongan a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros del Consejo Académico de la FARAN y a los demás estamentos internos de la universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Marcelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez  
Secretario General

JLMQ/R.  
RAS/SG  
Crmv/